Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del Artículo 36 de la **Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* Con el objeto de disminuir de 21 a 18 años el requisito para ocupar el cargo de Diputada o Diputado Local en Coahuila.

Planteada por las **Diputadas y Diputados integrantes** del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **05 de Marzo de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Fecha del Dictamen:**

**Fecha de la Declaratoria:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO “Gral. ANDRÉS S. VIESCA”, del Partido Revolucionario Institucional, CON EL OBJETO DE DISMINUÍR DE 21 A 18 AÑOS, EL REQUISITO PARA OCUPAR EL CARGO DE DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL EN COAHUILA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los Artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este H. Pleno del Congreso del Estado, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el Constituyente de 1857, se afirmó que "Para que el sistema representativo sea la verdadera expresión de la democracia, el sistema electoral debe fundarse en este principio: Todo ciudadano es elector y elegible. Cualquiera restricción a este principio -se dijo- es antidemocrática y absurda".

En el Constituyente de 1917 se planteó nuevamente este argumento, al señalarse la falta de consecuencia que había entre dar al joven de 21 años, el derecho para votar y quitarle el derecho de ser votado. Al efecto, en la sesión celebrada el lunes 8 de enero de 1917, el Diputado Francisco J. Mújica habló en contra del requisito de que para ser diputado se requiriese ser mayor de 25 años de edad. Sus palabras fueron las siguientes: "La juventud, señores, va siempre en pos de un ideal; las cámaras populares no pueden representar más que los ideales del pueblo; ésa es su esencia misma".

No debemos soslayar que a partir de 1917 nuestro sistema político se ha venido perfeccionando. Sus postulados básicos: la efectividad del sufragio y la no reelección han inspirado la revisión sistemática de una legislación electoral que juzgamos avanzada pero que consideramos perfectible.

Con perseverancia se ha venido ampliando la participación cívica: se confirió el voto a la mujer y a la juventud, enriqueciéndose la vida política con su presencia digna, entusiasta y renovadora; se registra un acrecentado interés en los negocios públicos, se ha forjado una sólida conciencia colectiva para vigilar la pureza de la expresión de la voluntad popular.

Este avance político ha sido medio para que Coahuila continúe avanzando hacia la consecución de sus fines. Mediante el afianzamiento de los métodos democráticos, se está alcanzando una estabilidad política, que nos está permitiendo consolidar la democracia y abre amplias posibilidades a la expresión legítima de la disidencia ideológica.

Es necesario llevar adelante la transformación social, para abrir amplios cauces al desenvolvimiento individual y colectivo, en un clima de confianza, de respeto a la ley y de concordia.

Sabemos que la estabilidad política, indispensable para la eficacia de nuestras instituciones, no puede resultar del simple crecimiento económico, sino que debe sustentarse en la justicia social y en el incremento real de la participación política de los ciudadanos.

La democracia sólo se concibe cuando existe una efectiva integración del pueblo en el ejercicio del poder y para que se mantenga viva la conciencia de la corresponsabilidad en la dirección y en la acción, para que cada ciudadano, grupo o partido sepa defender sus derechos y asumir sus obligaciones.

Durante el pasado proceso electoral, el Partido Revolucionario Institucional consideró como uno de los ejes fundamentales de su plataforma política, la inclusión de las y los jóvenes. De ahí que hemos considerado que una tercera parte de nuestros candidatos deberán ser jóvenes.

Es por ello, que desde los distintos sectores que integran nuestro partido han surgido voces que proponen disminuir la edad requerida para ocupar el cargo de Diputadas y Diputados locales, de 21 a 18 años. Son estos sectores del Revolucionario Institucional, quienes nos entregaron un conjunto de documentos que hoy se ven reflejados en el presente instrumento legislativo.

Es de esta manera que resultan necesarias una serie de reformas para renovar instituciones y aportar mejores instrumentos de progreso; por eso creemos prudente proponer reformas a nuestra Constitución estatal, para acelerar el desarrollo político que hasta ahora se ha venido dando.

Desarrollar el sistema político implica una continua revisión de todos los elementos que lo forman, a fin de incrementar su racionalidad y capacidad.

Fundamenta a nuestras instituciones una filosofía democrática social y el proceso cívico debe permitir, en consecuencia, una cada vez mayor y más calificada participación de los ciudadanos en la orientación de las actividades gubernamentales, propiciar en todo momento una adecuada y eficiente representación popular, incorporar a las nuevas generaciones al ejercicio del poder público, facilitar la articulación de los intereses minoritarios, brindarles conductos para su expresión legítima y alcanzar resultados que correspondan efectivamente a las aspiraciones de las mayorías.

La evolución de nuestro marco jurídico hace de los jóvenes mayores de 18 años sujetos de numerosos derechos y obligaciones y por tanto debe concedérseles también el derecho a participar en la conformación de las grandes decisiones que deban tomarse en Coahuila. Propiciemos que se abran las puertas a las nuevas generaciones para su mayor participación en el ejercicio del poder político.

Un análisis de las condiciones de existencia de la juventud contemporánea, de la información que posee, de su desempeño en los diversos aspectos de la vida social, en los sindicatos, en las asociaciones rurales, en las comunidades indígenas, en los grupos culturales y en los partidos políticos, permite concluir que a los 18 años los ciudadanos han adquirido ya experiencia en el manejo de intereses que trascienden los de la vida familiar.

Ya desde el Constituyente de 1917 hubo quienes se pronunciaron por la elegibilidad de jóvenes para ocupar cargos de elección popular, reconociendo el destacado papel que ellos ocuparon en el desarrollo de la conflagración armada que dio origen a nuestras actuales instituciones sociales.

Hoy está en posibilidad de ser aprobada esta iniciativa por el Poder Legislativo y asociar a las nuevas generaciones a la representación en el Congreso del Estado. Para ello se propone la modificación correspondiente al artículo 36 de laConstituciónlocal, a fin de reducir la edad para acceder al cargo de Diputadas y Diputados.

La posibilidad de compartir la responsabilidad del Poder Legislativo a más temprana edad, permitirá introducir en el estudio y debate de las normas de la que nos rigen, el pensamiento y la inquietud de nuestra juventud acrecentándose con ello su papel histórico.

Para los partidos políticos, esta reforma constitucional, de aprobarse, se traducirá en un importante estímulo para multiplicar la militancia de los jóvenes y contribuirán a fortalecer más aún sus cuadros y plataformas con las aptitudes, el optimismo y el sentido crítico que despliegan.

Por otro lado, reducir la edad mínima requerida para ingresar al Poder Legislativo del estado de Coahuila de Zaragoza, permitirá no sólo una mejor representación política, sino una más adecuada representación social.

Es el nuestro un Estado de población joven, más de un 40 por ciento es menor de 18 años, cerca de un 50 por ciento es menor de 25 años, poco más del 60 por ciento de la población del Estado no excede los 30 años. Y casi 110 mil coahuilenses se encuentran entre los 18 y 20 años.

Ampliar a los jóvenes la oportunidad de servir, es ratificar nuestra confianza en ellos como una realidad actuante. Su aportación constructiva y creadora resulta indispensable para labrar el presente y el futuro de Coahuila.

Es también manifestación de nuestro compromiso de estimular mediante procedimientos democráticos el relevo de las generaciones en los puestos de mando de la sociedad, tanto en los campos de la cultura, la ciencia y de la economía, así como de la política.

Nuestro sistema debe demostrar que cualquier joven pueda ser capaz, con esfuerzo, con vocación, con preparación y limpieza de miras de coadyuvar a la transformación del Estado.

La reforma propuesta, complementará una mejor instrumentación de nuestra vida democrática. Corresponden al mismo propósito de ampliar la participación de los ciudadanos en la dirección del Estado e implican, desde luego, mayores responsabilidades para nuestro gobierno, para las nuevas generaciones de ciudadanos y para los partidos políticos.

El deseo de progreso que se manifiesta en todos los ámbitos del país, permite predecir que el perfeccionamiento de las normas sustentará un avance significativo en el mejoramiento de nuestra sociedad.

De aprobarse la iniciativa no traerá sólo como consecuencia una modificación cuantitativa en relación con las oportunidades que se brindan a la juventud de ser electa para cargos de elección popular, sino fundamentalmente se trata de una modificación cualitativa que propiciará la incorporación al cuerpo legislativo, de sus ideas, sus inquietudes, y su ánimo honesto de renovación, crítica y superación.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por los Artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción II del Artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 36.** ….

**I.** ….

**II.** Tener 18 años cumplidos el día de la elección.

**III.** a **IV. …..**

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de enero de 2019**

|  |
| --- |
| **DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE.**  |  | **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO “Gral. ANDRÉS S. VIESCA”, del Partido Revolucionario Institucional, CON EL OBJETO DE DISMINUÍR DE 21 A 18 AÑOS, EL REQUISITO PARA OCUPAR EL CARGO DE DIPUTADA O DIPUTADO LOCAL EN COAHUILA.